



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba la contratación de LACHENER, Pablo Ernesto - EX-2026-00003530- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2026-00003530- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p), r), u) y 29° inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023, y

**Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, el Secretario Ejecutivo solicitó la contratación en carácter de locación de servicios de Pablo Ernesto Lachener (DNI N.º 30.101.474), a fin de desempeñar tareas en el ámbito del organismo, consistentes en asesorar y asistir directamente al Secretario Ejecutivo en las tareas a su cargo.

Que dichas tareas resultan necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Que la mencionada solicitud establece que la contratación se extenderá desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026, y que los honorarios serán abonados conforme al siguiente detalle: para los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (1156,25) MÓDULOS mensuales; para el mes de junio de 2026, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (1445,31) MÓDULOS; y para el mes de diciembre de 2026, la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (1734,38) MÓDULOS.

Que la Dirección de Gestión del Personal ha elaborado el contrato de acuerdo al modelo aprobado mediante Anexo I del R.C.S.O.P. ya citado.

Que la Dirección de Presupuesto informó que se cuenta con los créditos y cuotas necesarios solicitadas en el presupuesto 2026 para afrontar la contratación solicitada.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legales.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el C.N.P.T., se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto,

### **El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el contrato de locación de servicios de PABLO ERNESTO LACHENER, DNI N° 30.101.474, por el plazo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2026, fijándose sus honorarios de la siguiente manera: para los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026, la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (1156,25) MÓDULOS mensuales; para el mes de junio de 2026, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (1445,31) MÓDULOS; y para el mes de diciembre de 2026, la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (1734,38) MÓDULOS, según lo previsto en el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Resolución CNPT N° 52/2023.

**Artículo 2°:** Remitir a la Dirección de Gestión de Personal, a los fines de la elaboración del contrato de locación de servicios correspondiente.

**Artículo 3°:** Impútense los gastos derivados de la aplicación de la presente al inciso correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 4°:** Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

**Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese

